

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 55-2023-MDC

Cayma, 20 de Enero del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 00001-2023 de fecha 13 de enero de 2023 emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades". En tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y modificatorias, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional; en atención a ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° y 4° de la referida norma, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, siendo los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, instancias integrantes del sistema en mención y que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.6 del artículo 17 de la referida norma, los mismos cuentan con una Secretaría Técnica, la que desempeña ciertas funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que, el artículo 112° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cayma, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 168 y sus modificatorias, establece que "la Gerencia de Seguridad Ciudadana es un Órgano de Línea, tiene por objeto desarrollar actividades orientadas a cautelar el orden público, la seguridad del vecindario y el control del cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción del distrito"; y concordante con el artículo 115 referido a las funciones específicas de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, del mencionado documento de gestión, en el literal a) precisa "planificar, organizar, dirigir y controlar la elaboración del Plna Integral de Seguridad Vecinal (...)" ; literal b) "Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades de Seguridad Ciudadana del distrito (...)"

Que, la Secretaría Técnica es un Órgano Técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité distrital de seguridad Ciudadana (CODISEC), la política, planes, programas Y proyectos en materia de seguridad Ciudadana, para su aprobación, así como realizar su seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital. A La Gerencia de Seguridad Ciudadana de la municipalidad distrital le corresponde, o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de Secretaría Técnica de los CODISEC; siendo el cargo indelegable, bajo responsabilidad;

Que, mediante el Informe N° 00001-23 de fecha 13 de enero de 2023 emitido por la Gerencia de seguridad Ciudadana, se solicita la designación del personal encargado de la Secretaría Técnica del CODISEC de la Municipalidad Distrital de Cayma, proponiendo para el caso a los integrantes que la conformarían;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Secretaría Técnica del CODISEC – CAYMA, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

NOMBRES	DNI	Correo Electrónico	CARGO
RÓMULO MARTÍN PINTO CHENG	43825924	martinpinto22@gmail.com	Gerente de Seguridad Ciudadana
ANTHONY PAUL LEY ANDÍA	46293770	apleandia@gmail.com	Auxiliar Administrativo de la GSC


ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto cualquier resolución que se le oponga a la presente.


ARTÍCULO TERCERO: PONER de conocimiento la presente resolución a los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC – CAYMA.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de la presente resolución, conforme a sus atribuciones.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR la notificación de la presente resolución a Secretaría General y a la Unidad de Informática su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
JUAN CARLOS DINARES CAMA
ALCALDE